¿Sabes lo que SÍ puede hacer tu consulado por ti?

1. Brindarte asistencia consular y proteger tus intereses.

2. Asesorarte y aconsejarte en lo relativo a tu relación con autoridades.

3. Informarte sobre tus derechos y obligaciones en el país en que te encuentres.

4. Proporcionarte orientación y facilitarte los datos de algún abogado que te pueda representar de ser necesario.

5. Visitarte si te encuentras detenido u hospitalizado para conocer tus necesidades y actuar en consecuencia.

6. Brindar acompañamiento e identificar los medios para que accedas a representación legal en caso de que estés imposibilitado para hacer valer personalmente tus derechos.

7. Proporcionarte información sobre médicos y hospitales.

8. Expedirte un pasaporte en caso de extravío o robo.

9. En caso de detención, tu consulado:
- Vigila que las autoridades locales respeten tus derechos.
- Proporciona información sobre ayuda legal.
- Informa a tus familiares sobre tu situación jurídica, si tú lo solicitas.

RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

¿Sabes lo que NO puede hacer tu consulado por ti?

1. Lograr la liberación de una persona detenida por algún delito o infracción, ni obtener un trato preferente.

2. Responsabilizarse por el pago de multas ni deudas contraídas, como cuentas de hoteles, restaurantes, gastos personales o costos de pasajes aéreos.

3. Responsabilizarse por el pago de medicinas o servicios médicos y hospitalarios, más allá de los lineamientos establecidos.

4. Regularizar tu situación migratoria, ampliar permisos de estancia o tramitar visas para terceros países.

5. Solicitar el ingreso de personas mexicanas en contra de la disposición de autoridades migratorias.

6. Conseguirte trabajo o actuar como aval.

7. Conseguirte alojamiento o reservar hoteles.

8. Obtener, cambiar o reponer boletos de avión.

9. Cubrir costos de algún proceso legal, más allá de los lineamientos establecidos.

RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES